



Fecha de publicación: **21 de septiembre de 2022**

RESOLUCIÓN LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.

Finalizado el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional E1, Especialidad profesional Servicios administrativos, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, convocado por Resolución de 27 de julio de 2022 (fecha de publicación 28 de julio de 2022), y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Subsecretaria dispone:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según Anexo adjunto.

Dicha relación se hará pública en la página web www.educacionyfp.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la sede del Tribunal.

Segundo.- Los aspirantes de dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria. Dicha documentación deberá dirigirse a la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, C/ Echegaray s/n, 51001 Ceuta.

Tercero.- La inclusión en la Relación de Candidatos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto.- La Relación de Candidatos resultante tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO,

Liborio López García.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.

Correo Electrónico
sppi@educacion.gob.es

C/ Alcalá, 36 - 4ª
28071 Madrid
Tfo: 91 701.83.79

CSV : GEN-4cb0-e3d8-992b-646a-fa1d-9085-c647-e217

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 20/09/2022 21:43 | Sin acción específica





ANEXO

RESOLUCIÓN LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.

Nº Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	MOHAMED	HAMED	FATIMA SOHORA	****6556*	48,5
2	DE HARO	SOLER	ELENA	****1433*	47,5
3	OLIVA	BARBA	INES	****2100*	47,5
4	CASTILLO	ORELLANA	FRANCISCO JAVIER	****8072*	47
5	PARWANI	MARIN	VANESSA	****7345*	46,83
6	CARRION	CAMPOS	JESUS MANUEL	****7756*	46,75
7	CHAVES	MACIAS	NURIA	****3613*	46,1
8	COCA	GARCIA	INES	****9464*	46,1
9	SANTOLARIA	HIDALGO	JOSE MANUEL	****2011*	45,8
10	ESCAMEZ	ORTIGOSA	MARIA DOLORES	****0491*	45,5
11	CONEJO	ALMENDRO	MONICA	****1888*	45,3
12	GARCÍA	FERNÁNDEZ-GIL	ANTONIA	****4886*	45,16
13	GONZALEZ	GUTIERREZ	ANTONIA	****7393*	45
14	JAMU	DADI	MOHAMED SABRI	****0866*	45
15	BLANCO	SUAREZ	FRANCISCA DE LOS REYES	****3285*	44,7

Código seguro de Verificación : GEN-4cb0-e3d8-992b-646a-fa1d-9085-c647-e217 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

